



EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO: El Informe N° 001-2015-MDL/CE-ADS-SIE N°004-2015-MDL/CE, mediante el cual el Comité Especial eleva el proyecto de bases de la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 004-2015-MDL/CE, para la "ADQUISICION DE GASOHOL PARA LAS UNIDADES VEHICULARES", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2015-MDL-GM del 16 Enero.2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2015 de la Municipalidad de Lince, donde se encuentra incluido el proceso de selección antes señalado;

Que, a través del Informe N° 008-2015-MDL-OAF/UL-ALM con fecha 23.Marzo.2015, el Área de Almacén de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial ha solicitado la "ADQUISICION DE GASOHOL PARA LAS UNIDADES VEHICULARES", para lo cual han detallado los Términos de Referencia de la contratación solicitada y cuyo monto referencial asciende a S/.170,739.08 (Ciento Setenta Mil Setecientos Treinta y Nueve con 08/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 146-2015-MDL-GPPDC de fecha 24.Abril.2014, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo informó que habiéndose verificado que el requerimiento en mención se encuentra considerado dentro del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2015, se está atendiendo con la habilitación y certificación presupuestal en ambos sistemas (SIAF-GL Y SIGA), hasta por el monto de S/.113,826.05 nuevos soles para los meses de Mayo a Diciembre de 2015 (08 meses); y que en la Formulación del Presupuesto Institucional para el ejercicio del año fiscal 2016, se tomara en cuenta como previsión presupuestaria la suma ascendente de S/.56,913.03 para los meses de Enero a Abril del 2016;

Que, con Resolución N°013-2015-MDL-GAF, de fecha 27.Abril.2015, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba el Expediente de Contratación y Designa al Comité Especial para la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 004-2015-MDL/CE**, para la "ADQUISICION DE GASOHOL PARA LAS UNIDADES VEHICULARES" por un valor referencial de **S/.170,739.08 (Ciento Setenta Mil Setecientos Treinta y Nueve con 08/100 Nuevos Soles)**;

Que, el Comité Especial ha procedido a elaborar las bases de la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N°004-2015-MDL/CE con un valor referencial total de de S/.170,739.08 (Ciento Setenta Mil Setecientos Treinta y Nueve con 08/100 Nuevos Soles), tomando en consideración la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, debiendo los originales de las bases estar visados en todas sus páginas por el órgano a cargo del proceso de selección;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2015-MDL/GAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2015-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

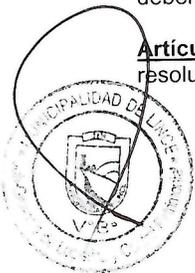
RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR las Bases de la Convocatoria de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 004-2015-MDL/CE**, para la "ADQUISICION DE GASOHOL PARA LAS UNIDADES VEHICULARES" por un valor referencial de **S/.170,739.08 (Ciento Setenta Mil Setecientos Treinta y Nueve con 08/100 Nuevos Soles)**, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, dependencia que deberá proceder con el desarrollo del proceso de selección respectivo.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VICTOR ADRIAN ROMERO CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas (e)

